

SUCESION INTESTADA
1994- 08342-00
DE DORA ALICIA TOUS VDA DE HERAZO

SECRETARIA: Señor juez; paso a su despacho el presente proceso, informándole que se ha solicitado el levantamiento de la medida cautelar recaída sobre el inmueble adjudicado a los herederos de la causante identificado con el folio de matrícula 340- 5655. Provea. Sincelejo, junio 30 de 2021.

Pulgar 6
Luz Maria Pulgar Granados
Secretaria.-



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO,
Junio treinta de dos mil veintiuno.-

En atención al memorial que antecede, allegado por parte de la heredera MARIA DE LOS SANTOS HERAZO TOUS, el correspondiente certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de partición # 340-5655, dentro del proceso de la referencia que da cuenta en la anotación 009 de la inscripción de la medida cautelar decretada mediante oficio 672 del 18 de mayo de 1994

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 30-05-1994 Radicación: 4035	
Doc: OFICIO 672 DEL 18-05-1994 JUZ.1. PROMISCO DE FAMILIA DE SINCELEJO	VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)	
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	
A: TOUS VDA. DE HERAZO DORA ALICIA	X

Al igual que reposa en la anotación 011 la correspondiente adjudicación en sucesión a los señores BERNARDINO DE JESUS, CARLOS IGNACIO, CARMELO Y MARIA DE LOS SANTOS HERAZO TOUS, por cuenta del mismo asunto

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 20-05-2010 Radicación: 2010-340-6-4269	
Doc: PARTICION 8342 DEL 19-03-2010 JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SINCELEJO	VALOR ACTO: \$5,000,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION RAD. N° 8342 DE 1994.-B.F.N°65855 DE MAYO 18 DE 2010 \$ 68.600	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)	

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbojondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 210304791240193932	Nro Matrícula: 340-5655
Pagina 4 TURNO: 2021-340-1-11577	
Impreso el 4 de Marzo de 2021 a las 09:47:56 AM	
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"	
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página	
DE: TOUS VIUDA DE HERAZO DORA	CC# 23211688
A: HARAZO TOUS BERNARDINO DE JESUS	X
A: HERAZO TOUS CARLOS IGNACIO	CC# 7462379 X
A: HERAZO TOUS CARMELO	CC# 73079343 X
A: HERAZO TOUS MARIA DE LOS SANTOS	CC# 33167723 X

Y copia de la sentencia fechada 10 de marzo de 2010, en la que se aprueba el trabajo de partición y se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes objeto de partición, suscrita por la Juez adjunta de trámite del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Sincelejo :



1

JUZGADO ADJUNTO DE TRÁMITE
JUZGADO PRIMERO PROMISORIO DE FAMILIA
SUCESIÓN SUCRE
Mazo Edo de Tola M. Del

Causante DORA ALICIA TOUS VIUDA DE HERAZO
Radicación No: 1994-0342

Al Despacho el proceso de sucesión intestada de la causante DORA ALICIA TOUS VIUDA DE HERAZO, con el objeto de recibir sobre la aprobación del trabajo de peritos presentado por el perito designado por este Despacho.

La sucesión de la causante DORA ALICIA TOUS VIUDA DE HERAZO, fue objeto, mediante demanda presentada por el señor Gerente del Banco Central Hipotecario, Señor JOSE IGNACIO GARCIA SIZA, en su condición de acreedor de la causante.

Se designó como perito a la Doctora JUDITH DEL SOCORRO PEÑAVARERA MANDTAS, abogada, a quien se le otorgó facultad para ello.

Se dictó la peritación y se entregó el expediente al perito y este realizó el correspondiente trabajo, el cual fue puesto a disposición de las partes a fin de si lo consideraban necesario lo objetaran. El término pasó en silencio y no hubo objeción alguna.

Por lo anterior y al encontrarse apartado a derecho el trabajo de peritos y adjudicación de las tierras de la causante DORA ALICIA TOUS VIUDA DE HERAZO, procedenmente a la aprobación correspondiente.

En mérito de lo expuesto ante JUZGADO ADJUNTO DE TRÁMITE- JUZGADO PRIMERO PROMISORIO DE FAMILIA DE SUCESIÓN, SUCRE, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley.

RESUELVE

2

PRIMERO: Aprobarse en todos sus partes el trabajo de peritos y adjudicación de las tierras del causante DORA ALICIA TOUS VIUDA DE HERAZO, celebrado el día 29 de junio de 2005, según su Acta dictada el Municipio de Tola, (Sucre).

SEGUNDO: Proscribirse este expediente en la Notaría correspondiente.

TERCERO: Inscribir el trabajo de peritos y adjudicación de las tierras y todo lo en las libros de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

CUARTO: Cautelar las medidas cautelares preventivas decretadas sobre las tierras objeto de la sucesión intestada del proceso de la sucesión.

QUINTO: Por secretaría, expedir las cédulas debidamente autorizadas y haga entrega de ellas a los interesados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

BERNA ESTHER TUSCANO CABARCAS
JUEZA

Así las cosas, permite al despacho determinar que, en efecto; no se ha efectuado el levantamiento de la medida recaída sobre el inmueble a pesar de haberse inscrito la sentencia de adjudicación y en consecuencia, se DISPONE:

Primero.- Decrétese el levantamiento de la medida cautelar recaída sobre el inmueble identificado con el número de matrícula 340-5655 ubicado en el Municipio de Santiago de Tolú, adjudicado a los señores BERNARDINO DE JESUS, CARLOS IGNACIO, CARMELO Y MARIA DE LOS SANTOS HERAZO TOUS, dentro de la sucesión intestada de DORA ALICIA TOUS VDA DE HERAZO, promovida por BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, radicado bajo el número 1994-08342.

Carrera 16 # 22-51 piso 7, Torre GENTIUN- Teléfono 2754780 ext 2096 – 2097
E MAIL: fcto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Segundo.- Oficiese al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Sincelejo, con el fin que desanote la medida comunicada mediante oficio 0672 del 18 de mayo de 1994.

CUMPLASE



GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
Juez